INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

Ciudad Juarez, Chihuahua
July 17, 2009

JOINT REPORT OF THE PRINCIPAL ENGINEERS CONCERNING U.S.-MEXICO JOINT COOPERATIVE ACTIONS RELATED TO THE YUMA DESALTING PLANT (YDP) PILOT RUN AND THE SANTA CLARA WETLAND

To the Honorable Commissioners
International Boundary and Water Commission
United States and Mexico
El Paso, Texas-Ciudad Juarez, Chihuahua.

Sirs:

In accordance with your instructions, we respectfully submit this Joint Report concerning U.S.-Mexico joint cooperative actions related to the proposed Yuma Desalting Plant (YDP) Pilot Run. The purpose of this report is to identify actions that could be carried out by each country related to the proposed YDP Pilot Run and to identify other efforts related to the Santa Clara Wetland in Mexico.

To continue with the binational spirit of cooperation with regard to the Colorado River limitrophe section and the Santa Clara Wetland as established in Commission Minute No. 306 entitled, "Conceptual Framework for United States-Mexico Studies for Future Recommendations Concerning the Riparian and Estuarine Ecology of the Limitrophe Section of the Colorado River and its associated Delta," signed on December 12, 2000, and in accordance with the resolutions in Minute No. 242, "Permanent and Definitive Solution to the International Problem of the Salinity of the Colorado River," signed on August 30, 1973, in November 2008, the U.S. and Mexico, through the International Boundary and Water Commission, initiated binational consultations regarding the proposed Pilot Run to operate the YDP.

Proposed Pilot Run of the YDP and Alteration of Flow to the Santa Clara Wetland.

The United States passed the *Colorado River Basin Salinity Control Act of 1974* (Salinity Control Act), which authorized the construction, operation, and maintenance of certain works in the Colorado River Basin to control the salinity of water that is delivered to Mexico in accordance with the 1944 Water Treaty. Title I of the Salinity Control Act provides the legal basis for programs to comply with the provisions of Minute No. 242 downstream from Imperial Dam. To implement provisions of Title I of the Salinity Control Act, construction of the YDP in Yuma, Arizona was largely completed in 1992. Shortly thereafter, it operated at one-third capacity for a brief trial period. With above average flow on the Colorado River and other considerations, operation of the YDP was then suspended and has not operated since, with the exception of a 90-day demonstration run at 10% of its capacity in 2007.

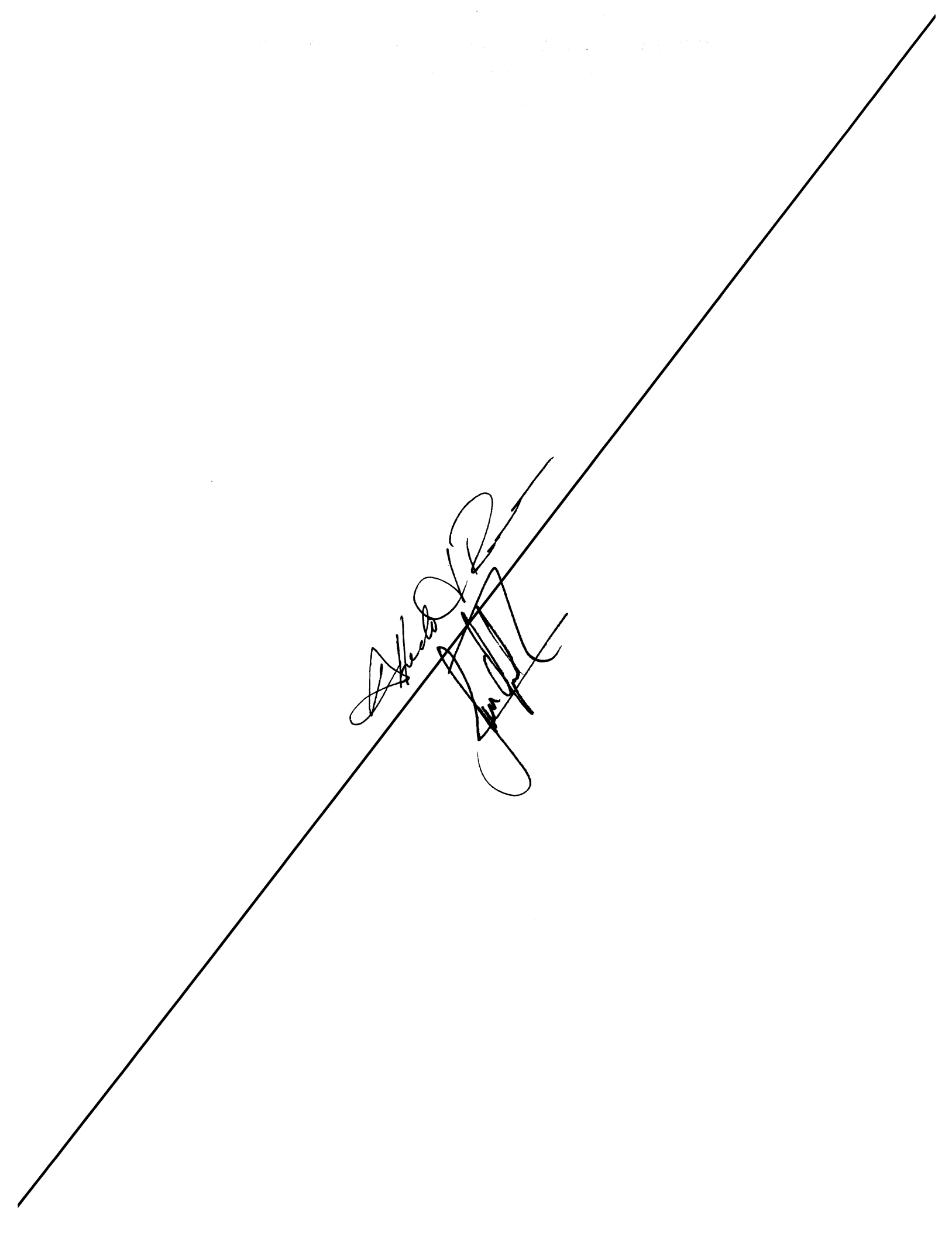

The Metropolitan Water District of Southern California (MWD), Southern Nevada Water Authority (SNWA), and Central Arizona Water Conservation District (CAWCD) have requested that the U.S. Bureau of Reclamation (Reclamation) conduct a Pilot Run of the YDP and are considering providing some funds needed for operation. These parties, as well as other U.S. entities, are interested in gaining additional information under low water conditions in the Colorado River Basin that can be used when considering long term, sustained operation of the YDP as a tool to extend water supplies. Such consideration requires gathering information that can only be obtained through actual operation of the YDP. This includes collecting performance and cost data, identifying any remaining improvements to equipment, and testing changes already performed on the plant. Reclamation has developed a plan for the proposed Pilot Run, in which the plant would operate for 365 days within a period of up to 18 months at one-third capacity to gather such information. The proposed Pilot Run would produce approximately 29,000 acre-feet (35.8 million cubic meters (mcm)) of water for use within the United States. Reclamation, as the owner and operator, will comply with all the applicable requirements of federal law prior to determining whether to commence the Pilot Run.

Under current conditions, saline flows are bypassed to Mexico via the Wellton-Mohawk Bypass Drain and eventually flow into the Santa Clara Wetland. We observe that the Santa Clara Wetland is part of the Upper Gulf of California and Colorado River Delta Biosphere Reserve, the highest category of protection that Mexico assigns to a wetland, in addition to being declared a protected wetland under the RAMSAR Wetlands Convention. This area provides wetland habitat for migratory birds on the Pacific Flyway and for various species including threatened and endangered species. When the YDP is not operating, flows to the Santa Clara Wetland from the Wellton-Mohawk Bypass Drain between 2004 and 2008 averaged an estimated 107,000 acre-feet (132.0594 mcm) annually with a salinity of approximately 2,664 parts per million. Under the proposed Pilot Run, absent any joint cooperative actions, flows that reach the Santa Clara Wetland from the Wellton-Mohawk Bypass Drain would be reduced to approximately 77,000 acre-feet (95.0334 mcm), while salinity would increase to approximately 3,204 parts per million.

We observed that both countries are interested in preserving the environmental value of the Santa Clara Wetland during the proposed YDP Pilot Run, and we also observe that Mexico, the United States and the potential YDP funding partners, in the interest of binational cooperation, are willing to undertake joint cooperative actions that are responsive to address the Santa Clara Wetland and the U.S. interest in conducting the proposed YDP Pilot Run.

U.S.-Mexico Discussions Concerning the YDP Pilot Run and the Santa Clara Wetland

We observed that Resolution 4 of Minute No. 242 states that Mexico shall permit the United States to discharge to the Santa Clara Slough "the volumes of brine from such desalting operations in the United States as are carried out to implement the Resolution of this Minute, and any other volumes of brine which Mexico may agree to accept" and Resolution 6 stipulates that "With the objective of avoiding future problems, the United States and Mexico shall consult with each other prior to undertaking any new development of either the surface or the groundwater resources, or undertaking substantial modifications of present developments, in its own territory in the border area that might adversely affect the other country."

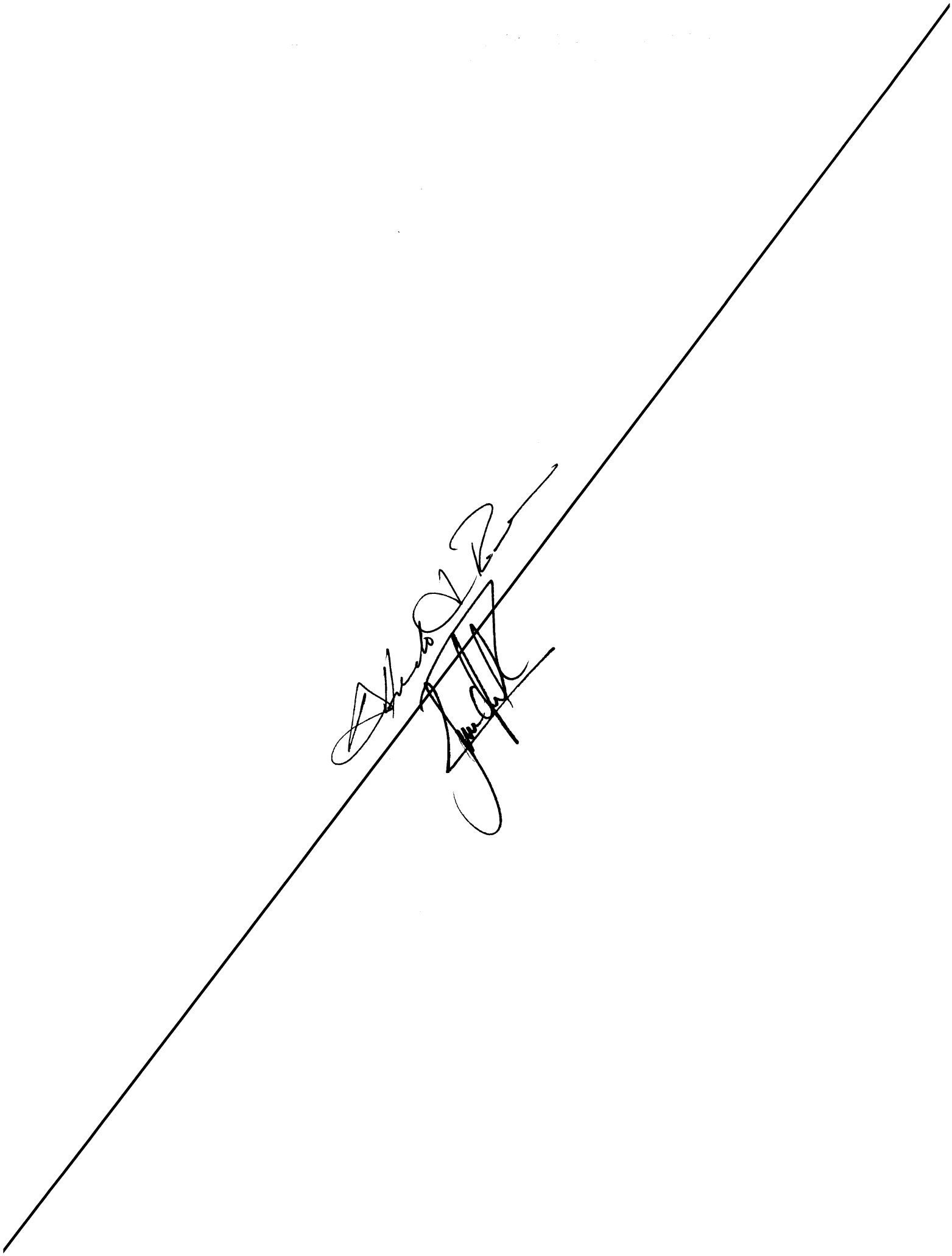

We also observed that Minute No. 306 provides, "That in recognition of their respective governments' interest in the preservation of the riparian and estuarine ecology of the Colorado River in its limitrophe section and its associated delta, the Commission shall establish a framework for cooperation by the United States and Mexico through the development of joint studies that include possible approaches to ensure use of water for ecological purposes in this reach and formulation of recommendations for cooperative projects, based on the principle of an equitable distribution of resources."

In November 2008, in order to further both the consultation process established under Minute No. 242 and the spirit of binational cooperation with regard to the ecology of the Colorado River limitrophe and its delta as established in Minute No. 306, the U.S. and Mexico, through the International Boundary and Water Commission, initiated consultations regarding the proposed YDP Pilot Run.

The binational consultation consisted of a series of meetings held over a period of five months where the details of the Pilot Run were presented and expert stakeholders from both countries had an opportunity to discuss the proposed action. The following were the primary items of discussion:

- Whether or not current average annual flows reaching the Santa Clara Wetland would be reduced and if so, what the impact would be that reduced volumes and increased salinity could have on the biodiversity and the ecosystem,
- Need for a comprehensive binational monitoring program of the Santa Clara Wetland,
- Importance of the YDP Pilot Run in order to gather data required for future decision making,
- Ensuring that all agreements with regards to this YDP consultation are limited to the proposed YDP Pilot Run and its duration,
- Addressing the importance of understanding the requirements for long term sustainability of the Santa Clara Wetland based on specific habitat requirements instead of historical flows reaching the Santa Clara Wetland, and
- Importance of maintaining existing infrastructure such as the Wellton-Mohawk Bypass Drain and the Santa Clara drain to ensure flows reach the intended locations within the Santa Clara Wetland.

Proposed Joint Cooperative Actions

Based on the binational discussions regarding the YDP Pilot Run discussed during the preceding five months, a program of joint cooperative actions was developed and proposed to address the interests of both countries in the event Reclamation determines to commence the Pilot Run. The suggested joint cooperative actions discussed to date regarding the proposed YDP Pilot Run are described below.

1) If, the proposed 365 day YDP Pilot Run, is approved by the appropriate U.S. agency, it is recommended that the Joint Cooperative Actions described in this document be carried out.
2) During the YDP Pilot Run, each one of the parties, the U.S., Mexico and Non-Governmental Organizations (NGOs) each intend to arrange for 10,000 acre-feet (12.3 mcm) of water for a

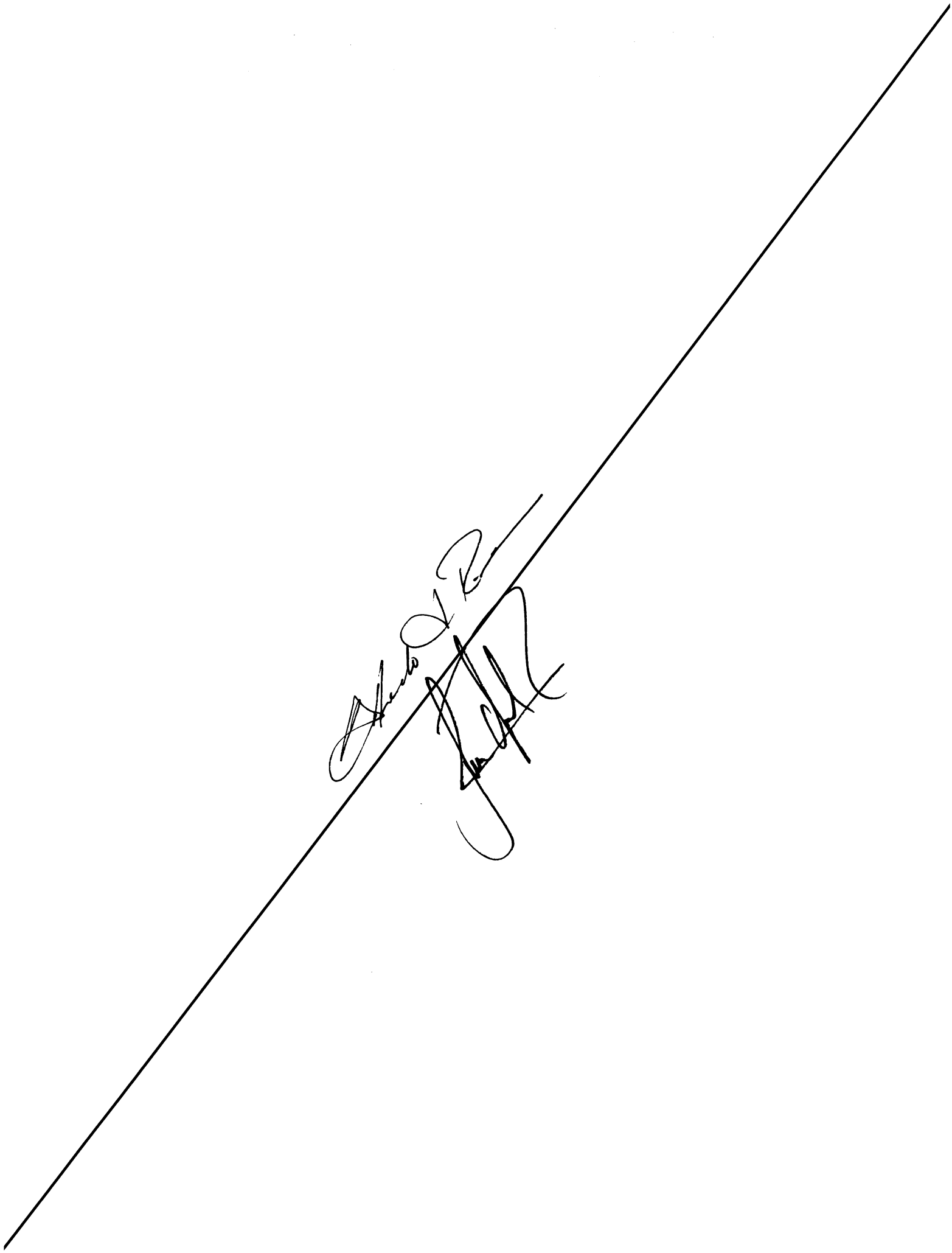

total of 30,000 acre-feet (37.0 mcm) pursuant to the letters of commitment that have been received from the respective participants.

3) All actions undertaken pursuant to this agreement will be carried out in such a way as not to interfere with deliveries of water to Mexico either at Morelos Dam or the Southerly International Boundary (SIB) nor interfere with the rights of the United States or Mexico in accordance with the 1944 Water Treaty.
4) The non-federal U.S. parties (MWD, SNWA and CAWCD) intend to contribute a total of $250,000 toward a comprehensive binational monitoring program for the Santa Clara Wetland.
5) Mexico is willing to allocate resources to perform the necessary dredging work in order to allow Santa Clara drain flows to reach the Santa Clara Wetland.
6) If deemed necessary, the U.S. is willing to allow for the use of the amphibious excavator to excavate the Santa Clara Drain, and Mexico will provide funds for the operation, maintenance and, if necessary, repair of the equipment.
7) The U.S. Bureau of Reclamation will provide a one-time contribution of $100,000 for additional maintenance activities related to the Wellton-Mohawk Bypass Drain.
8) Upon request of Mexico and pursuant to further arrangements and in a manner that poses no conflicts with the provisions of the 1944 Water Treaty, the U.S. is willing to arrange for the use of the Wellton-Mohawk Bypass Drain for the conveyance of water that Mexico and the non-governmental organizations intend to contribute to the Santa Clara Wetland through said drain.
9) Both countries are willing to continuing work, under the auspices of Minute No. 306, and to include this topic in the Colorado River Joint Cooperative Process discussions, to specifically identify the true requirements for long term sustainability of the Santa Clara Wetland based on specific habitat requirements instead of historical flows reaching the Santa Clara Wetland.

Specific Details of the Proposed Joint Cooperative Actions

1. The proposed YDP Pilot Run consists of the operation of the YDP at one-third capacity for 365 days during a period of up to eighteen months. The implementation of this pilot run is subject to the conclusion of the Environmental Assessment (EA) and subject to a decision by Reclamation to proceed. In order to carry out the proposed Pilot Run, 37,980 acre-feet (46.8 mcm) of water from the Wellton-Mohawk Bypass Drain will be treated at the plant, resulting in about 21,700 acre-feet (26.8 mcm) of treated and desalinated product water. This treated and desalinated product water will be discharged along with an estimated 7,300 acre-feet (9 mcm) of untreated water from the Wellton-Mohawk Bypass Drain, resulting in discharge to the Colorado River of approximately 29,000 acre-feet (35.8 mcm) of water with salinity substantially similar to current river salinity. The saline concentrate that is a byproduct of the treatment process will be discharged to the Wellton-Mohawk Bypass Drain, which would increase the salinity to an estimated salinity of 3,204 ppm.

2. The United States, Mexico, and a partnership of non-governmental organizations intend to each arrange for 10,000 acre-feet (12.3 mcm) of water, for a total of 30,000 acre-feet (37 mcm), in connection with the reduction in flow to the Santa Clara Wetland and the increase in salinity that would occur during the proposed YDP Pilot Run in the absence

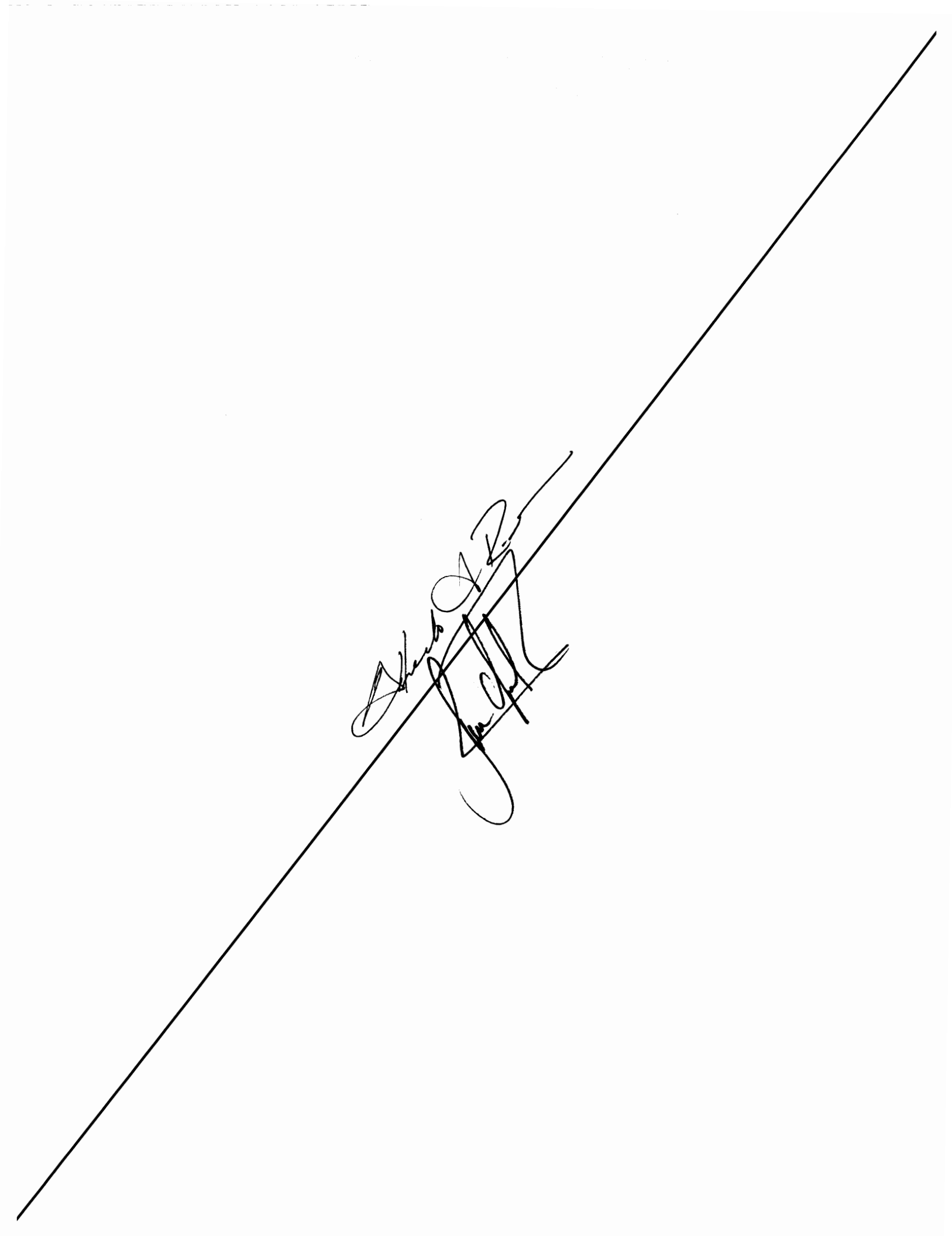

of the Joint Cooperative Actions identified in this agreement. These volumes shall be conveyed during the YDP Pilot Run period, however each party may initiate conveyance of their respective volumes starting on the date a decision is made by the appropriate U.S. agency to proceed with the proposed YDP Pilot Run until the conclusion of the proposed YDP Pilot Run.

(a) As a matter of binational cooperation, the U.S. intends to convey through the Wellton-Mohawk Drain to the Santa Clara Wetland 10,000 acre-feet (12.3 mcm) of non-storable Colorado River flows, which arrive in Mexico due to limitations in U.S. system operations and are not part of its Colorado River allocation.

(b) Mexico intends to provide 10,000 acre-feet (12.3 mcm) of water to the Santa Clara Wetland. To do so, Mexico is making the necessary arrangements and investments to send water to the Santa Clara Wetland.

(c) U.S. and Mexican non-governmental organizations intend to use existing water rights that are property of the NGOs trust and lease sufficient water rights from the Mexicali Valley Irrigation District to provide 10,000 acre-feet (12.3 mcm) of water for delivery to the Santa Clara Wetland. This responsibility is limited to the NGOs without responsibility to the U.S. or Mexican government. It is recommended that Mexico and the U.S. work with the NGOs to document through the Commission this agreement and deliver this water through the Wellton-Mohawk Bypass Drain.

3. The U.S. is willing to operate its systems in a manner that allows conveyance of the contribution stated in point 2 (a) above, 10,000 acre-feet (12.3 mcm) of water, directly into the Wellton-Mohawk Bypass Drain. The U.S. conveyance of 10,000 acre-feet (12.3 mcm) of non-storable Colorado River water identified in point 2 (a) above should not be considered part of Mexico's Colorado River water allocation as provided for under the 1944 Water Treaty, nor impact the delivery of said waters, including monthly allocations and delivery schedules.

4. It is recommended that the U.S. and Mexico coordinate regarding system operations to ensure conveyance of the water volumes described in 2 (b) and 2 (c) above to the Santa Clara Wetland, including consideration of the feasibility of delivering Mexican water to the Santa Clara Wetland through the Wellton-Mohawk Bypass Drain or by means of other infrastructure owned or operated by the United States. It is recommended that the Commission develop a new Minute to facilitate the conveyance of said water using the Wellton-Mohawk Bypass Drain.

5. The volume of 10,000 acre-feet (12.3 mcm) conveyance stated in point 2 (a) above during the YDP Pilot Run will not be accounted in favor of Mexico as part of its Colorado River water allocation provided for under the 1944 Water Treaty.

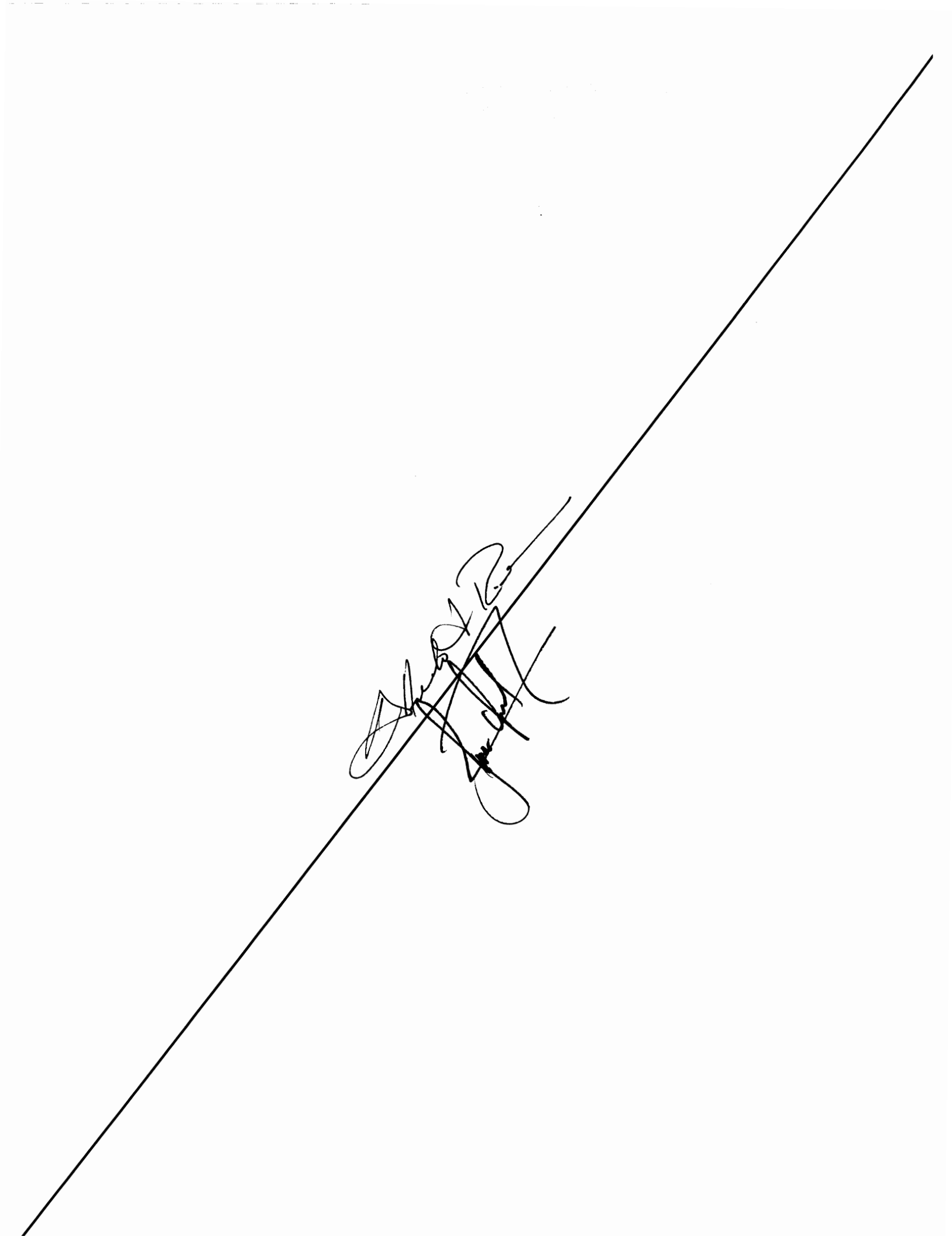

Recommendations

Based on the foregoing and that the U.S. and Mexico participants involved in the consultation process have provided their concurrence with the implementation of the proposed Joint Cooperative Actions Program, we respectfully recommend that the Commissioners approve the aforementioned program of joint cooperative actions.

After the approval of this report by the Commissioners and in the event that any of the recommended joint cooperative actions described in this report are not implemented due to unforeseen conditions, it is recommended that under the auspices of the Commission and in the interest of binational cooperation, all parties involved in the process reinitiate discussions, in good faith, to expeditiously resolve any unforeseen issues related to the proposed YDP Pilot Run.

Respectfully submitted for your consideration,

Alfredo J. Riera
Principal Engineer
United States Section

Luis Antonio Rascón Mendoza
Principal Engineer
Mexican Section

INFORME CONJUNTO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES CON RELACIÓN A LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN CONJUNTA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS SOBRE LA PRUEBA PILOTO DE LA PLANTA DESALADORA DE YUMA (PDY) Y LOS HUMEDALES DE LA CIÉNEGA DE SANTA CLARA.

Cd. Juárez, Chih., 17 de julio de 2009.

A los Honorables Comisionados
Comisión Internacional de Límites y Aguas
México y Estados Unidos
Cd. Juárez, Chihuahua-El Paso, Texas.

Señores:

De acuerdo con sus instrucciones, respetuosamente sometemos este Informe Conjunto relativo a las acciones de cooperación conjunta México-Estados Unidos relacionadas con la propuesta de Prueba Piloto de la Planta Desaladora de Yuma (PDY). El propósito de este informe es identificar las acciones que podrían llevarse a cabo por cada país con relación a la propuesta de Prueba Piloto de la PDY e identificar otros esfuerzos concernientes a los humedales de la Ciénega de Santa Clara en México.

Para continuar con el espíritu de cooperación binacional con relación al tramo limítrofe y a la Ciénega de Santa Clara, según se establece en el Acta 306 de la Comisión intitulada: "Marco Conceptual entre México y Estados Unidos para el Desarrollo de Estudios que Permitan Emitir Recomendaciones Respecto a la Ecología Ribereña y del Estuario del Tramo Limítrofe del Río Colorado y su Delta", firmada el 12 de diciembre de 2000, y conforme a las resoluciones del Acta 242: "Solución Permanente y Definitiva del Problema Internacional de la Salinidad del Río Colorado", firmada el 30 de agosto de 1973, México y los Estados Unidos iniciaron, en noviembre de 2008, a través de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, consultas binacionales con relación a la propuesta de Prueba Piloto para operar la PDY.

Propuesta de Prueba Piloto de la PDY y Alteración de los flujos a la Ciénega de Santa Clara.

Los Estados Unidos aprobaron en 1974 la *Ley de Control de la Salinidad en la Cuenca del Río Colorado,* (Ley de Control de la Salinidad) la cual autorizó la construcción, operación y mantenimiento de ciertos trabajos en la Cuenca del Río Colorado para controlar la salinidad del agua que es entregada a México de acuerdo con el Tratado de Aguas de 1944. El Título I de la Ley de Control de la Salinidad proporciona el sustento legal de los programas para cumplir con las estipulaciones del Acta 242 aguas abajo de la

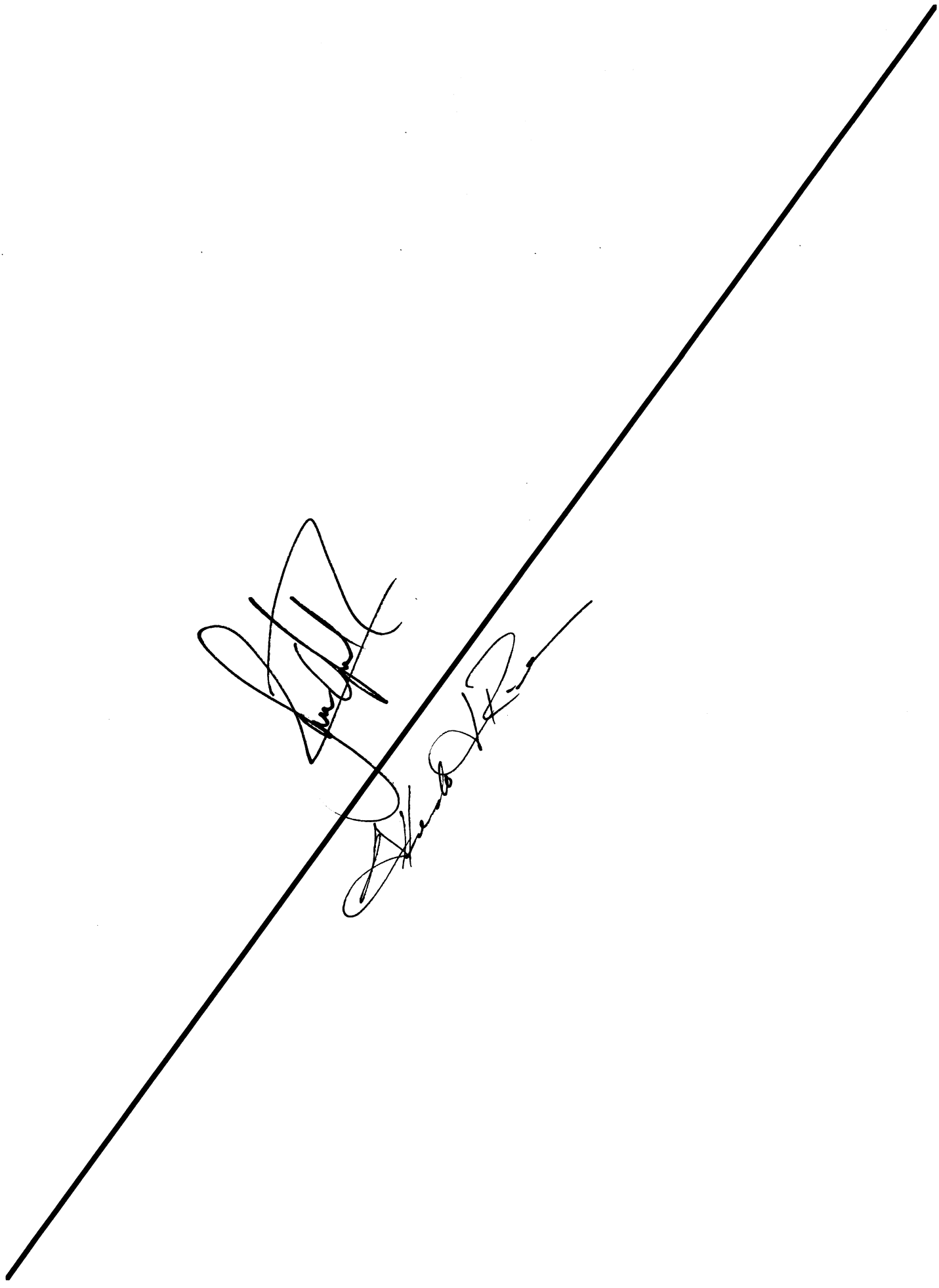

Presa Imperial. Para implementar las estipulaciones del Título I de la Ley de Control de la Salinidad, se finalizó en 1992, la construcción de la PDY en Yuma, Arizona. Poco tiempo después, operó a un tercio de su capacidad por un corto periodo de prueba. Con un flujo en el Río Colorado por arriba de la media y otras consideraciones, la operación de la PDY fue suspendida y no ha operado desde entonces con la excepción de una prueba de demostración de 90 días operando al 10% de su capacidad en 2007.

El Distrito Metropolitano de Agua del Sur de California (MWD por sus siglas en Inglés), la Autoridad del Agua del Sur de Nevada (SNWA por sus siglas en Inglés) y el Distrito de Conservación de Agua de Arizona Central (CAWCD por sus siglas en Inglés) han solicitado que el Buró de Reclamación de Estados Unidos (BOR) realice una Prueba Piloto de la PDY y consideran proporcionar algunos fondos necesarios para dicha operación. Estas partes, así como otras entidades estadounidenses, están interesadas en obtener información adicional bajo condiciones de bajo almacenamiento en la Cuenca del Río Colorado que puede ser utilizada cuando se considere la operación sostenida y de largo plazo de la PDY como una herramienta para ampliar los abastecimientos de agua. Tales consideraciones requieren la recopilación de información que solo puede obtenerse a través de la operación real de la PDY. Esto incluye la recopilación de datos de rendimiento y costos, identificación de cualquier mejora que aún se requiera realizar al equipo y probar los cambios ya realizados en la planta. El BOR ha desarrollado un plan para la propuesta de Prueba Piloto, en la cual la planta operaría a un tercio de su capacidad durante 365 días dentro de un periodo de hasta 18 meses a fin de recabar tal información. La Prueba Piloto propuesta produciría aproximadamente 35.8 millones de metros cúbicos (Mm^3) (29,000 acres-pies) de agua para su uso dentro de los Estados Unidos. El BOR, como propietario y operador, cumplirá con todos los requerimientos aplicables de la Legislación Federal antes de determinar si inicia la Prueba Piloto.

Bajo las condiciones actuales, los flujos salinos son desviados a México vía el Dren de Desvío de Wellton-Mohawk y su destino final son los humedales de la Ciénega de Santa Clara. Observamos que los humedales de la Ciénega de Santa Clara son parte de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, máxima categoría de protección que México le otorga a un humedal, además de que fueron declarados como humedales protegidos bajo la Convención de RAMSAR sobre los Humedales. Esta área proporciona un hábitat de humedales para las aves migratorias que utilizan la Ruta de Aves del Pacífico, así como de varias especies incluyendo las amenazadas y en peligro de extinción. Al no operar la PDY, los flujos que llegaron a los humedales de la Ciénega de Santa Clara por el Dren de Desvío de Wellton Mohawk, entre 2004 y 2008, promediaron aproximadamente 132.0594 Mm^3 (107,000 acres-pies) anuales, con una salinidad de aproximadamente 2,664 ppm. Efectuando la Prueba Piloto propuesta, sin ninguna acción de cooperación conjunta, los flujos que lleguen a los humedales de la Ciénega de Santa Clara por el Dren de Desvío de Wellton Mohawk, se reducirían aproximadamente a 95.0334 Mm^3 (77,000 acres-pies) mientras que la salinidad se incrementaría aproximadamente a 3,204 ppm.

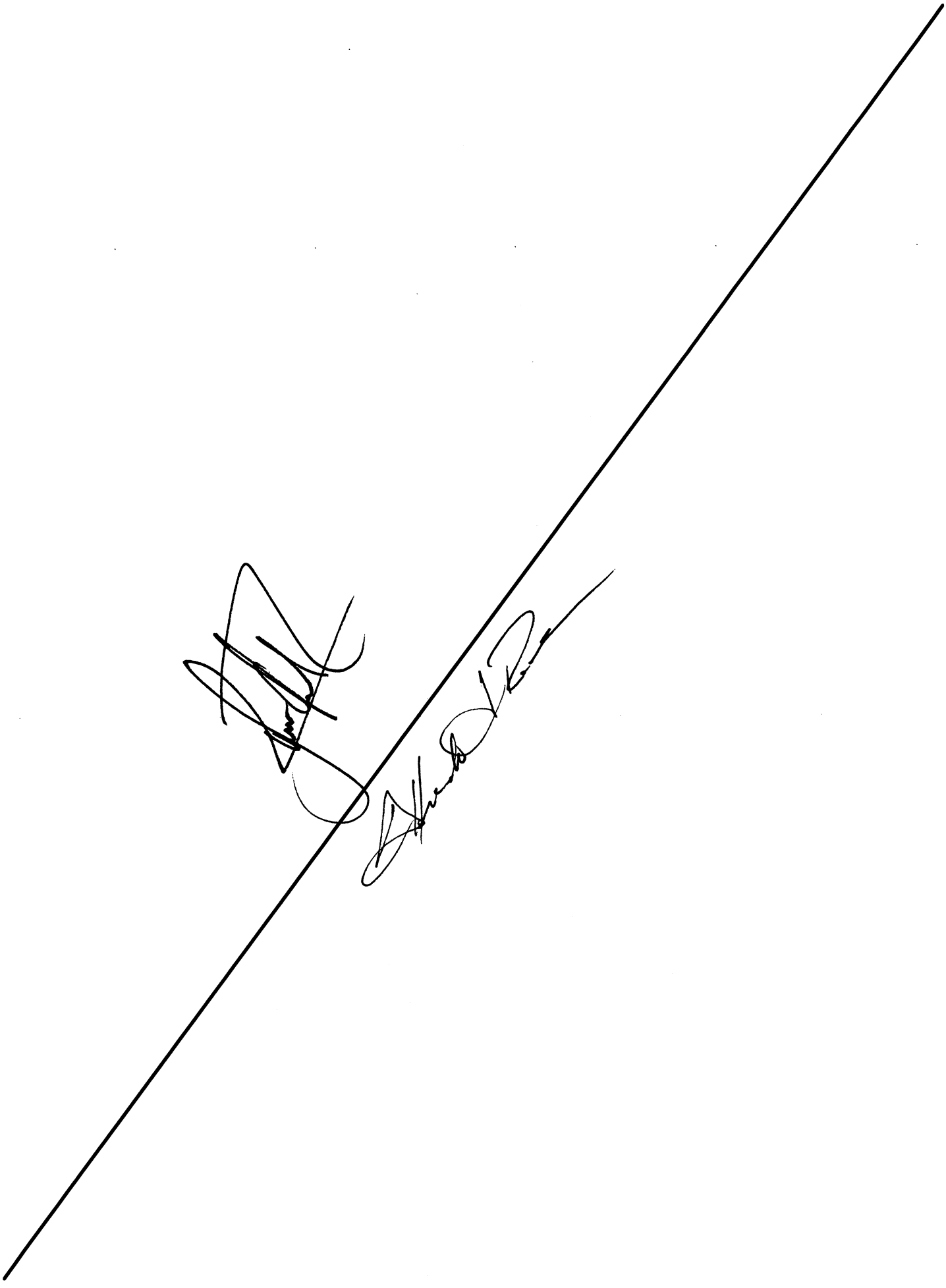

Observamos que ambos países están interesados en preservar el valor ambiental de la Ciénega de Santa Clara durante la propuesta de Prueba Piloto de la PDY y observamos también que México, Estados Unidos y las agencias que potencialmente financiarán la Prueba Piloto de la PDY, en el interés de la cooperación binacional, están dispuestos a llevar a cabo acciones de cooperación conjunta que consideren los humedales de la Ciénega de Santa Clara y los intereses estadounidenses de llevar a cabo la propuesta Prueba Piloto de la PDY.

Conversaciones México –Estados Unidos con relación a la Prueba Piloto de la PDY y los Humedales de la Ciénega de Santa Clara.

Observamos que la resolución 4 del Acta 242 establece que México permitirá a los Estados Unidos descargar al Estero de Santa Clara "los volúmenes de salmuera resultantes de las operaciones de desalación que se hagan en los Estados Unidos para cumplir con la Resolución de esta Acta, y cualesquiera otros volúmenes de salmuera que México convenga en aceptar", y la resolución 6 establece que "A fin de evitar problemas futuros, México y los Estados Unidos se consultarán recíprocamente antes de emprender, en el área fronteriza de sus respectivos territorios, cualquier nuevo desarrollo de aguas superficiales o de aguas subterráneas, o de emprender modificaciones substanciales de sus desarrollos actuales, que pudieran afectar adversamente al otro país".

Observamos también que el Acta 306 establece "Que en reconocimiento del interés de sus respectivos gobiernos en la preservación de la ecología ribereña y del estuario del Río Colorado en su tramo limítrofe y su delta, la Comisión deberá establecer un marco de trabajo para la cooperación entre México y los Estados Unidos a través del desarrollo de estudios conjuntos y la formulación de recomendaciones para proyectos de cooperación, incluyendo posibles enfoques que aseguren el uso de agua para propósitos ambientales en este tramo con base en el principio de una distribución equitativa de los recursos."

En noviembre de 2008, a fin de continuar con las consultas establecidas en el Acta 242 y con un espíritu de cooperación binacional con relación a la ecología del tramo limítrofe del Río Colorado y su delta, según se establece en la Acta 306, México y los Estados Unidos, a través de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, iniciaron las consultas con relación a la propuesta de Prueba Piloto de la PDY.

Las consultas binacionales consistieron en una serie de reuniones celebradas en un periodo de cinco meses en donde fueron presentados los detalles de la Prueba Piloto de la PDY y los expertos de las partes interesadas de ambos países, tuvieron la oportunidad de discutir la acción propuesta. Los siguientes temas fueron parte de las discusiones principales:

- Si los flujos anuales promedio actuales que llegan a la Ciénega de Santa Clara serían o no reducidos, y si esto último ocurre, cual sería el impacto que se presentaría en la

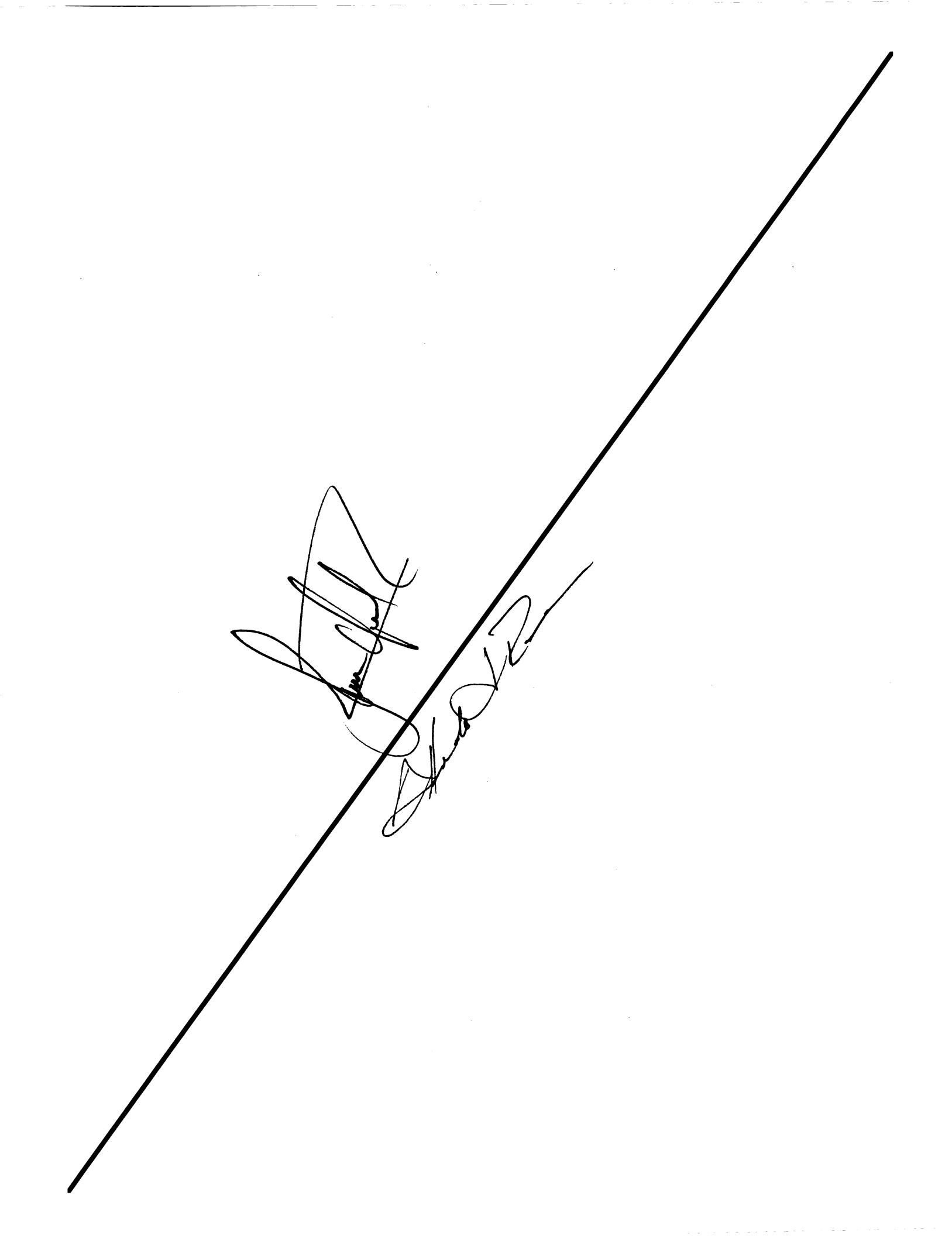

biodiversidad y el ecosistema por la reducción de volúmenes y el incremento de la salinidad.

- La necesidad de un programa de monitoreo integral binacional para la Ciénega de Santa Clara.
- La importancia de la Prueba Piloto de la PDY para obtener los datos requeridos para una futura toma de decisiones.
- Asegurar que todos los acuerdos con relación a estas consultas de la PDY estén limitados a la propuesta Prueba Piloto de la PDY y su duración.
- Atender la importancia de determinar los requerimientos para la sustentabilidad a largo plazo de la Ciénega de Santa Clara con base en los requerimientos específicos del hábitat, en vez de usar como base los flujos históricos que llegan a la Ciénega de Santa Clara, y
- La importancia del mantenimiento de la infraestructura existente como el Dren de Desvío de Wellton Mohawk y el Dren Santa Clara, para asegurar que los flujos lleguen a los sitios deseados dentro de los humedales de la Ciénega de Santa Clara.

Acciones de Cooperación Conjunta Propuestas

Con base en las consultas binacionales relativas a la Prueba Piloto de la PDY discutidas durante los cinco meses anteriores, se desarrolló y propuso un programa de acciones de cooperación conjunta para atender los intereses de ambos países en caso de que el BOR determine iniciar la Prueba Piloto. Las acciones de cooperación conjunta sugeridas que han sido discutidas a la fecha con relación a la propuesta de Prueba Piloto de la PDY se describen a continuación:

1.- Si la propuesta de Prueba Piloto de la PDY de un periodo de 365 días, es aprobada por las autoridades estadounidenses correspondientes, se recomienda que se lleven a cabo las Acciones de Cooperación Conjunta descritas en este documento.
2.- Durante la Prueba Piloto de la PDY cada una de las partes, México, Estados Unidos y las Organizaciones no Gubernamentales, harán esfuerzos por aportar a la Ciénega de Santa Clara un volumen de 12.3 Mm^3 (10,000 acres-pies) de agua para un total de 37.0 Mm^3 (30,000 acres-pies), de acuerdo a las cartas de compromiso que se han recibido de los respectivos participantes.
3.- Todas las acciones que se lleven a cabo conforme a este acuerdo, se realizarán de manera que no interferirán con las entregas de agua a México, tanto en la Presa Morelos como en el Lindero Internacional Sur, ni con los derechos de México y de Estados Unidos de conformidad con el Tratado de Aguas de 1944.
4.- Las agencias estadounidenses no federales MWD, SNWA y CAWCD tienen la intención de aportar un total de $250,000 dólares para llevar a cabo un programa integral binacional de monitoreo para la Ciénega de Santa Clara.
5.- México expresó su disposición para aportar recursos para realizar los trabajos de dragado necesarios en el Dren Santa Clara a fin de permitir la conducción de sus flujos hacia la Ciénega de Santa Clara.

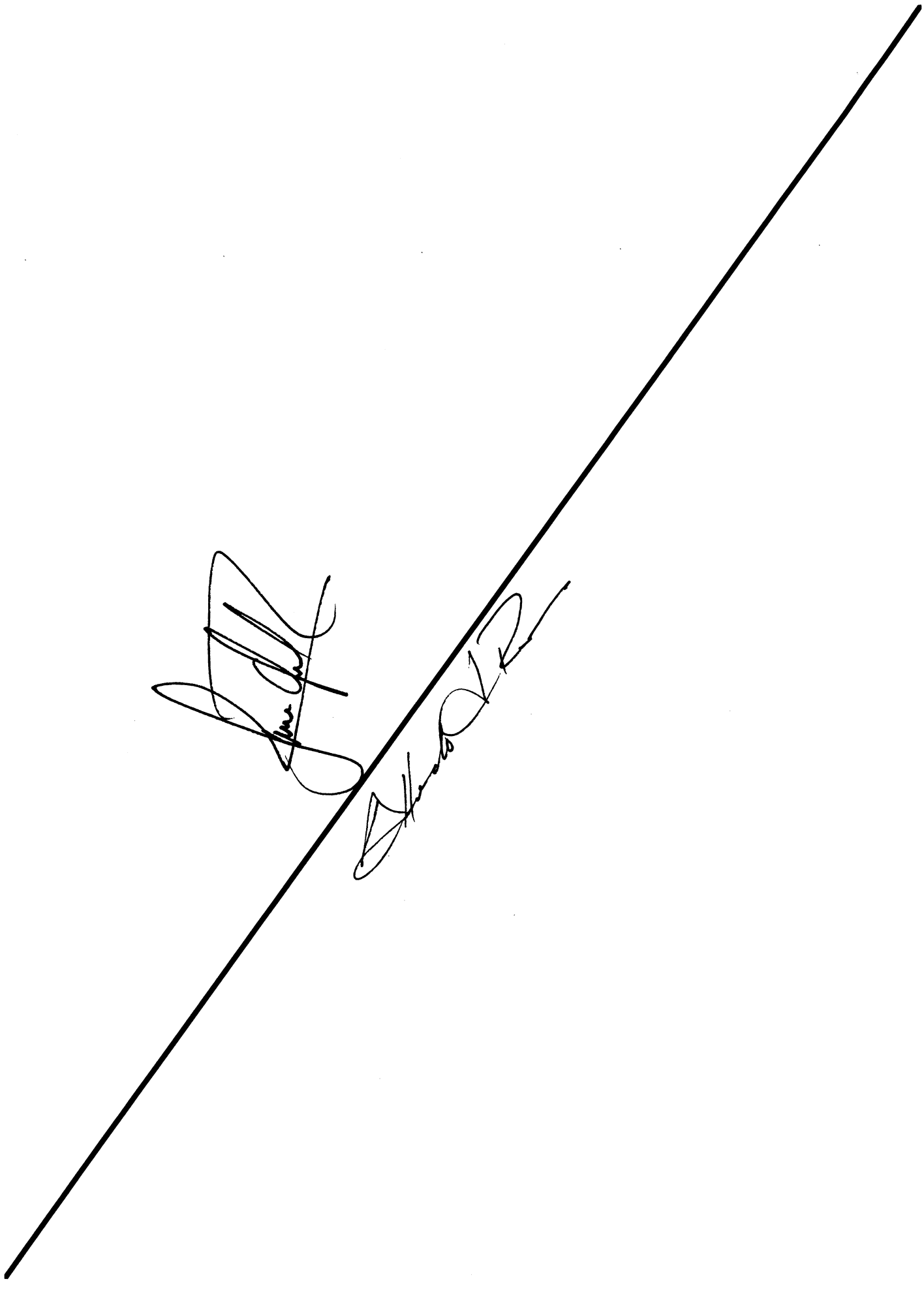

6.- Si se estima necesario, Estados Unidos permitirá el uso de la draga anfibia para dragar el Dren Santa Clara, y México proporcionará los recursos para la operación, mantenimiento y de requerirse, la reparación del equipo.

7.- El Buró de Reclamación de Estados Unidos proporcionará por una sola vez, $100,000 dólares para trabajos adicionales de mantenimiento relacionados con el Dren de Desvío de Wellton Mohawk.

8.- A petición de México y de acuerdo a arreglos adicionales, de forma que no plantee conflictos con las disposiciones del Tratado de Aguas de 1944, Estados Unidos está dispuesto a realizar las gestiones para el uso del Dren de Desvío de Wellton Mohawk para la conducción de flujos de agua que México y las Organizaciones no Gubernamentales pretendan aportar a través de este dren a la Ciénega de Santa Clara.

9.- Ambos países están de acuerdo en continuar con los trabajos, bajo los auspicios del Acta 306, y de incluir este tema en las discusiones del Proceso de Cooperación Conjunta del Río Colorado, a fin de identificar específicamente los requerimientos reales para la sustentabilidad a largo plazo de los humedales de la Ciénega de Santa Clara basándose en los requerimientos específicos del hábitat, en vez de usar como base los flujos que históricamente han llegado a la Ciénega de Santa Clara.

Detalles específicos de las Propuesta de Acciones de Cooperación Conjunta

1. La propuesta Prueba Piloto de la PDY consiste en la operación de la PDY a un tercio de su capacidad por 365 días durante un período de hasta dieciocho meses. La ejecución de esta Prueba Piloto está sujeta a la conclusión de la Evaluación Ambiental (EA) y a la decisión para proceder por parte del Buró de Reclamación. Para llevar a cabo la propuesta Prueba Piloto, se tratarán en la PDY 46.8 Mm^3 (37,980 acres-pies) de agua del Dren de Desvío de Wellton Mohawk, produciendo aproximadamente 26.8 Mm^3 (21,700 acres-pies) de agua tratada y desalada. Esta agua tratada y desalada será descargada al Río Colorado junto con un estimado de 9 Mm^3 (7,300 acres-pies) de agua no tratada, ni desalada del Dren de Desvío de Wellton Mohawk, resultando una descarga al río de aproximadamente 35.8 Mm^3 (29,000 acres-pies) de agua con una salinidad sustancialmente similar a la presentada actualmente en el río. La salmuera, que es un subproducto del proceso de tratamiento, será descargada al Dren de Desvío de Wellton Mohawk, con lo cual se incrementaría la salinidad a un estimado de 3,204 ppm.

2. México, los Estados Unidos y una asociación de Organizaciones no Gubernamentales proponen cada uno aportar 12.3 Mm^3 (10,000 acres-pies) de agua, para un total de 37 Mm^3 (30,000 acres-pies) en relación con la reducción de flujo a la Ciénega de Santa Clara y el incremento en la salinidad que ocurriría durante la propuesta Prueba Piloto de la PDY en ausencia de las Acciones de Cooperación Conjunta de este acuerdo. Estos volúmenes deberán conducirse durante el periodo de la Prueba Piloto de la PDY, no obstante cada parte podrá iniciar con la conducción de los volúmenes que le corresponda, a partir de la fecha en que las autoridades estadounidenses

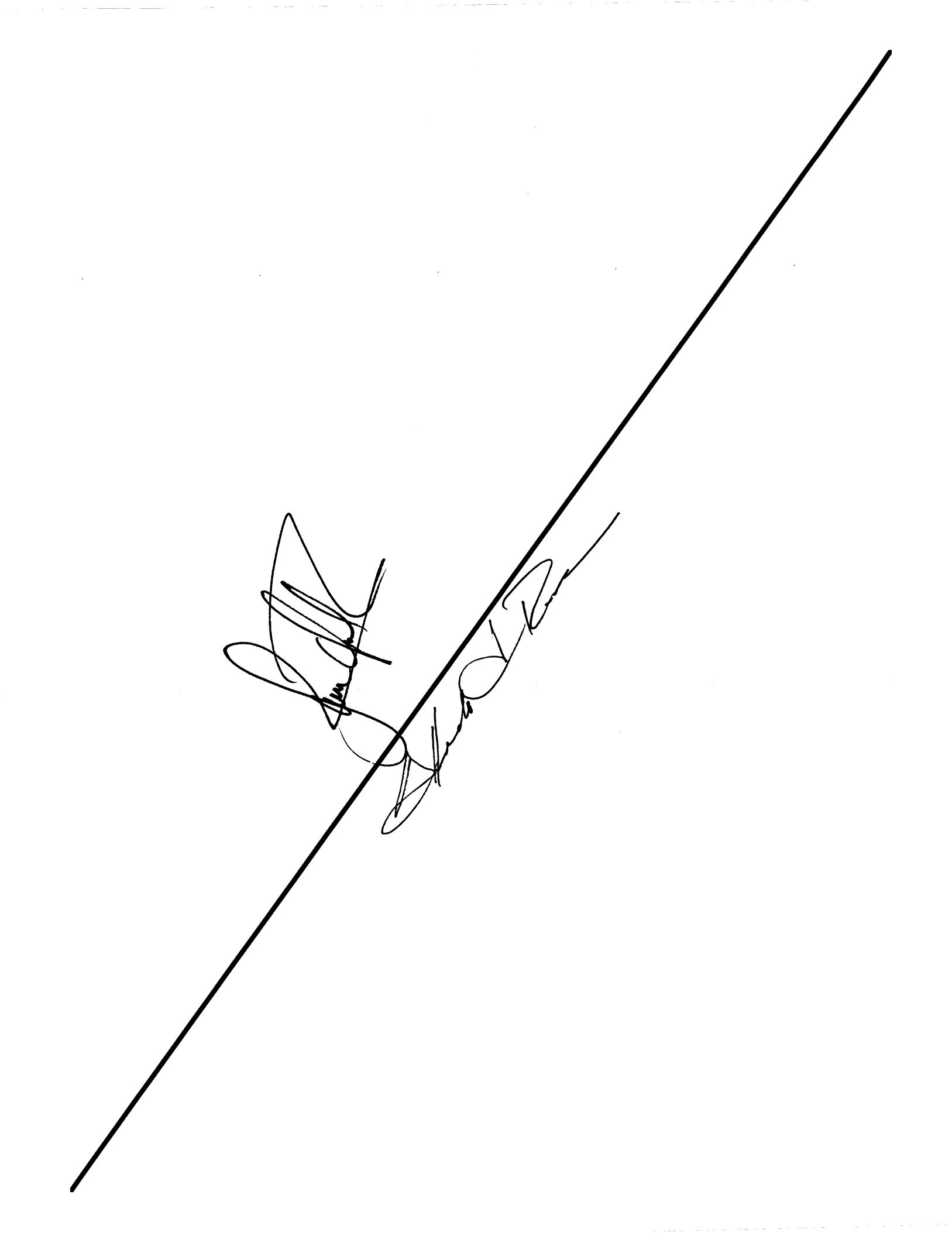

correspondientes tomen la decisión de proceder con dicha Prueba Piloto y hasta la conclusión de dicha prueba:

a) Como una medida de cooperación binacional, los Estados Unidos pretenden transportar a la Ciénega de Santa Clara, a través del Dren de Desvío de Wellton Mohawk, 12.3 Mm^3 (10,000 acres-pies) de flujos no almacenables del Río Colorado que llegan a México, debido a las limitaciones en el sistema de operaciones de Estados Unidos y que no forman parte de sus asignaciones del Río Colorado.

b) México pretende proveer 12.3 Mm^3 (10,000 acres-pies) de agua a la Ciénega de Santa Clara. Para ello, México está llevando a cabo las gestiones e inversiones necesarias para enviar agua hacia la Ciénega de Santa Clara.

c) Las Organizaciones no Gubernamentales de México y Estados Unidos pretenden utilizar los derechos de agua existentes que son propiedad del fideicomiso de las Organizaciones no Gubernamentales y arrendar los derechos de agua suficientes del Distrito de Riego del Valle de Mexicali, para proveer 12.3 Mm^3 (10,000 acres-pies) de agua para entrega en la Ciénega de Santa Clara. Esta responsabilidad está limitada a las Organizaciones no Gubernamentales, sin responsabilidad para los gobiernos de México y Estados Unidos. Se recomienda que México y los Estados Unidos trabajen con las Organizaciones no Gubernamentales para documentar a través de la Comisión este acuerdo, y entregar el agua a través del Dren de Desvío de Wellton Mohawk.

3. Para la aportación mencionada en el punto 2a), los Estados Unidos están dispuestos a operar sus sistemas de una manera que permitan la conducción de los 12.3 Mm^3 (10,000 acres-pies) de agua directamente hacia el Dren de Desvío de Wellton Mohawk. La conducción en los Estados Unidos de los 12.3 Mm^3 (10,000 acres-pies) de agua no-almacenable del Río Colorado identificada en el punto 2a), no deberá ser considerada como parte de las asignaciones de agua a México del Río Colorado establecidas en el Tratado de Aguas de 1944, ni impactar las entregas de dichas aguas, incluyendo las asignaciones mensuales y los calendarios de entrega.

4. Se recomienda que México y los Estados Unidos se coordinen, con respecto a las operaciones del sistema, para garantizar la conducción de los volúmenes de agua a la Ciénega de Santa Clara descritos en los puntos 2b) y 2c), incluyendo la consideración de la viabilidad de la entrega de agua mexicana a la Ciénega de Santa Clara a través del Dren de Desvío de Wellton Mohawk, o por medio de otra infraestructura propiedad u operada por los Estados Unidos. Se recomienda que la Comisión desarrolle una nueva Acta para facilitar la conducción de dichas aguas utilizando en Dren de Desvío del Wellton Mohawk.

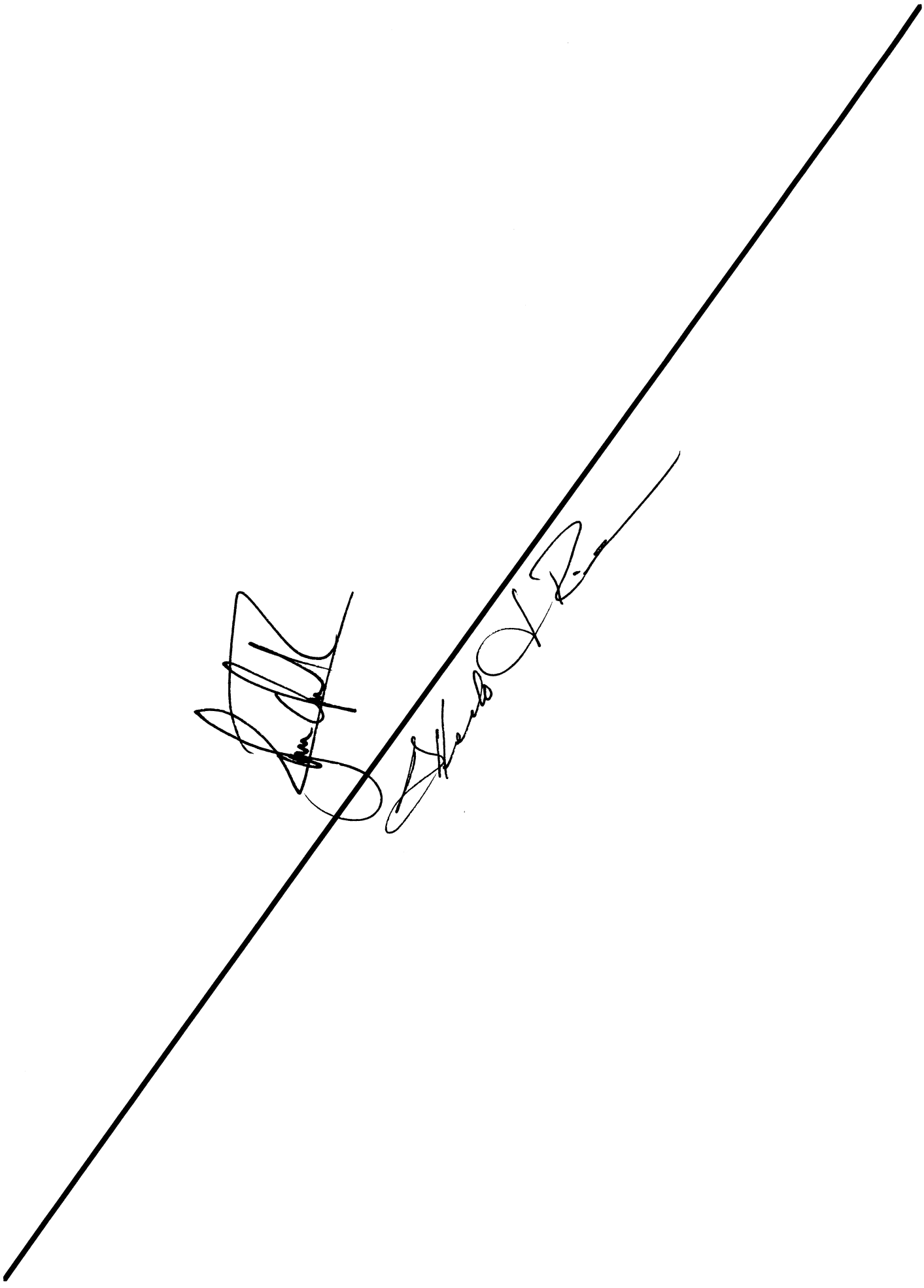

5. El volumen de 12.3 Mm^3 (10,000 acres pies) de agua transportado de acuerdo al punto 2a), durante la Prueba Piloto de la PDY, no será contabilizado a México como parte de sus asignaciones de agua del Río Colorado, estipuladas en el Tratado de Aguas de 1944.

6. Para la aportación mencionada en el punto 2b), México propone, utilizando los recursos y la infraestructura mexicanos, ejecutar las tareas necesarias de mantenimiento en el Dren Santa Clara, incluyendo la remoción de los sedimentos, para asegurar que los flujos del Dren Santa Clara lleguen a la Ciénega de Santa Clara, y en caso de ser necesario, otras acciones para garantizar su compromiso.

7. Los socios no federales del Buró de Reclamación que contribuyen al financiamiento de la Prueba Piloto de la PDY, pretenden aportar un total de $250,000 dólares para un programa integral binacional de monitoreo de la Ciénega de Santa Clara y actividades relacionadas. Se recomienda que la Comisión establezca un grupo binacional para formular recomendaciones a la misma sobre los términos de referencia del programa, su alcance y duración. Los términos de referencia deberán indicar cuáles serán los organismos participantes, la forma en que será intercambiada la información, y cómo será publicado el producto final.

8. La Sección de los Estados Unidos está dispuesta a autorizar a la Sección mexicana, si ésta lo solicita, a utilizar la excavadora anfibia, los dos botes de 19 pies de aluminio, y el aerobote con su remolque, actualmente cedidos en préstamo a la Sección mexicana para el mantenimiento del Dren de Desvío de Wellton-Mohawk, para su utilización en el mantenimiento del Dren Santa Clara, con fondos suministrados por México para la operación, mantenimiento, y en su caso, la reparación del equipo. El uso del equipo en el Dren Santa Clara deberá ser consistente con las condiciones establecidas para ello. La utilización del equipo y sus condiciones de uso deberán ser coordinadas entre las dos Secciones de la Comisión.

9. El Buro de Reclamación, a través de la Sección de los Estados Unidos, está dispuesto a proporcionar una contribución única a la Sección mexicana de $100,000 dólares para el mantenimiento extraordinario del Dren de Desvío de Wellton Mohawk. La ejecución del mantenimiento extraordinario en el Dren de Desvío de Wellton Mohawk, asegurará flujos confiables a la Ciénega de Santa Clara, mejorando de manera efectiva la capacidad de conducción para el transporte de sedimentos en el Dren y evitar su acumulación en la parte terminal, lo que podría interrumpir el flujo a los humedales. La Sección mexicana propone proveer a la Sección de Estados Unidos, una lista detallada de las acciones a realizar para su revisión y aprobación.

10. Se recomienda que los Grupos de Trabajo y Grupo Base del Proceso de Cooperación Conjunta para el Río Colorado, consideren las necesidades futuras para la Ciénega de Santa Clara. De conformidad con el Acta 306, el Proceso de Cooperación Conjunta para el Río Colorado propone abordar enfoques a largo plazo para mantener los

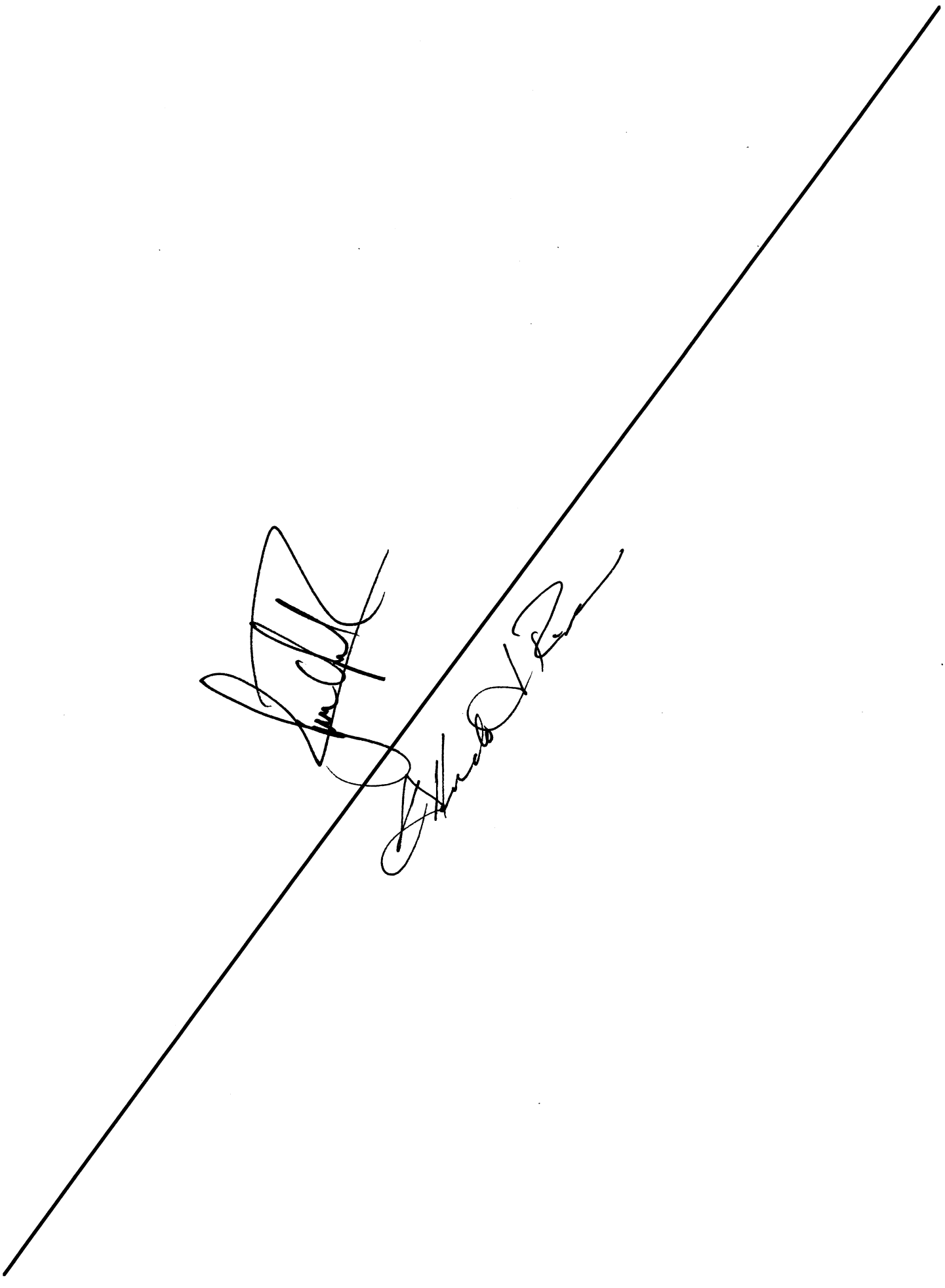

valores ambientales de la Ciénega de Santa Clara. Estos planteamientos deberían centrarse en identificar y cuantificar los valores de hábitat que deberán ser preservados, identificando luego la cantidad, tiempo, calidad y fuente de agua asociada a la preservación de esos valores.

Recomendaciones

Basado en lo anterior y en que los participantes de México y los Estados Unidos, involucrados en el proceso de consulta, están de acuerdo en la aplicación de la propuesta de Programa de Acciones de Cooperación Conjunta, respetuosamente recomendamos a los Comisionados la aprobación del presente informe.

Después de la aprobación de este informe por los Comisionados, y en el caso de que alguna de las acciones de cooperación conjunta recomendadas en este informe no sean aplicadas debido a condiciones imprevistas, se recomienda que, bajo los auspicios de la Comisión y en el interés de la cooperación binacional, todas las partes implicadas en el proceso reinicien discusiones, de buena fe, para resolver de manera expedita cualquier imprevisto relacionado con la propuesta de Prueba Piloto de la PDY.

Respetuosamente sometido a su consideración,

Luis Antonio Rascón Mendoza
Ingeniero Principal
Sección mexicana

Alfredo J. Riera
Ingeniero Principal
Sección de los Estados Unidos